

INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Dirección Subregional VII - 1 Santa Cruz del Quiché
Del 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022
CAI 00010

GUATEMALA, 14 de Julio de 2023

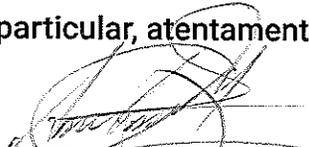
Guatemala, 14 de Julio de 2023

GERENTE:
RONY ESTUARDO GRANADOS MÉRIDA
INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES (INAB)
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-013-2023, emitido con fecha 10-05-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Alex Oliverio Chali Mich
Asistente

F. 
Amparo Alejandra Galindo-Eguizábal
Auditor, Coordinador



F. 
Martin Tavico Salvador
Auditor

F. 
Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	7
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	11
6. ESTRATEGIAS	11
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	12
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	14
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	16
ANEXO	16

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Ejecutar y promover los instrumentos de política forestal nacional, facilitando el acceso a los servicios forestales que presta la institución a los actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de programas, estrategias y acciones que generen un mayor desarrollo económico, ambiental y social del país.

1.2 VISIÓN

El Instituto Nacional de Bosques es una institución líder y modelo en la gestión de la política forestal nacional, reconocida nacional e internacionalmente por su contribución al desarrollo sostenible del sector forestal en Guatemala, propiciando mejora en la economía y en la calidad de vida de su población, y en la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Gerencia del Instituto Nacional de Bosques - INAB- aprobó el Plan Anual de Auditoría 2023, en Resolución de Gerencia No. 159-2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, el cual tiene como objetivo fiscalizar el cumplimiento legal y normativo en el proceso de control y registro de las actividades técnicas, administrativas y financieras que se realizan en las diferentes Direcciones Nacionales, Direcciones Regionales y Unidades de apoyo que conforman el INAB.

Para cumplir con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2023, la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, emitió el nombramiento de Auditoría Interna NAI-013-2023 con Código de Auditoría Interna CAI-00010-2023, para realizar la Auditoría de Cumplimiento Técnico a los aprovechamientos forestales en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La auditoría de cumplimiento técnico efectuó la revisión física de los expedientes y verificación de campo de los aprovechamientos con licencia, exentos de licencia forestales y obligaciones de repoblación forestal, tomando como marco de referencia y criterio lo establecido en la normativa siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto Número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de los funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto Número 101-96, Ley Forestal.
- Decreto Número 122-96, Ley Reguladora del Registro, Autorización y uso de Motosierras.

- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Resolución de Junta Directiva 01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal.
- Resolución de Junta Directiva 03.19.2018, Reglamento para Técnicos y Profesionales que se dedican a la actividad forestal.
- Resolución de Junta Directiva 02.20.2018, Reglamento de Planes Sanitarios.
- Resolución de Junta Directiva 07.2019, Reglamento Del Registro Nacional Forestal
- Resolución de Junta Directiva 03.05.2020, Reglamento para el Transporte de Productos Forestales.
- Resolución de Junta Directiva 01.22.2021, Implementación del Módulo Electrónico de Gestión de Licencias de Aprovechamiento Forestal en Bosques Coníferos y Mixtos.
- Resolución de Junta Directiva 01.33.2021 Reglamento de Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Resolución de Junta Directiva JD.01.32.2022, Valor de la madera en pie por metro cúbico en quetzales, para las diferentes regiones forestales del Instituto Nacional de Bosques - INAB-.
- Resolución de Junta Directiva 01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal para la Implementación del Módulo Exentos.
- Resolución de Gerencia número 097-2022, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Módulo de Manejo Forestal Para Licencias de Aprovechamiento Forestal.
- Resolución de Gerencia número 106-2022, Manual de Normas, Procesos y Procedimientos del Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal.
- Acuerdo A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento(s)
No. 013-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar las gestiones administrativas, técnicas y documentales, para el otorgamiento de Aprovechamiento Forestal con Licencia, Aprovechamiento Forestal Exentos de Licencia y el cumplimiento de las Obligaciones de Repoblación Forestal; con el fin de determinar el cumplimiento legal y normativo, a través de la revisión física de los expedientes y visitas de campo.

4.2 ESPECÍFICOS

- Evaluar que la documentación que conforma los expedientes de aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal, cumpla con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.
- Confirmar la existencia de un control adecuado para el uso, archivo y resguardo de los expedientes.
- Verificar el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos, para la autorización de un aprovechamiento forestal con licencia y exento de licencia; así como la evaluación y monitoreo de las obligaciones de repoblación forestal.
- Verificar en campo la existencia física y ubicación de las áreas de los aprovechamientos forestales.
- Verificar que los aprovechamientos forestales con licencia cumplen con lo aprobado en el último Plan Operativo Anual autorizado.
- Verificar que los aprovechamientos forestales exentos de licencia cumplan con las características para ser considera como exento, área y volumen autorizado.
- Verificar el cumplimiento de actividades de la fase evaluada de obligaciones de repoblación forestal, derivadas de las autorizaciones de aprovechamiento con licencia.
- Analizar los resultados obtenidos en la revisión de expedientes y evaluación de campo, para determinar posibles deficiencias.
- Presentar los resultados de auditoría a la Gerencia y al Director Subregional para su conocimiento y seguimiento.

5. ALCANCE

La auditoría técnica y de cumplimiento se realizó a los aprovechamientos forestales con licencia, seguimiento de obligaciones de repoblación forestal y aprovechamientos forestales exentos de licencia, aprobados y vigentes por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché.

Tomando en consideración lo descrito en el numeral 19 de la Norma de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB-2 la cual establece: "Aunque el auditor esté atento a los riesgos materiales que puedan afectar los objetivos, las operaciones o los recursos, los procedimientos de auditoría por si solos, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados".

Para la determinación de la muestra se utilizaron los criterios siguientes: Para evaluar los aprovechamientos de Licencias Forestales se tomaron en consideración las mayores a 1.40 hectáreas; en evaluación de Obligaciones de Repoblación Forestal el criterio en consideración fueron los expedientes recepcionados del 2018 y 2019, mayores a 3.04 hectáreas y evaluadas en fase de establecimiento, mantenimiento 1 al 3; y en aprovechamientos de exentos de licencia forestal se utilizó el criterio de verificación en Plantaciones Obligatorias y Plantaciones Voluntarias de Arboles en Línea con área mayor a 25 hectáreas.

De la muestra seleccionada, se revisó de forma documental 60 expedientes de aprovechamientos forestales, integrados de la manera siguiente: 24 expedientes de aprovechamientos con licencia, 30 obligaciones de repoblación forestal y 06 aprovechamientos exentos de licencia.

La ejecución de la auditoría se desarrolló en las fases siguientes:

1. Fase de gabinete o revisión documental: se realizó en la semana del 15 al 19 de mayo de 2023, por el personal de la Unidad de Auditoría Interna asignado a la comisión.

Por medio de los formatos de captación de información de los expedientes (cédulas de verificación) se revisó la documentación y características siguientes:

Aprovechamientos forestales con licencia aprobadas en el año 2022.

- Constancia de Recepción del expediente, tipo de aprovechamiento de licencia forestal.
- Número de expediente, nombre del titular.
- Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra.
- Documento personal de identificación -DPI-.
- Si es persona jurídica; Representación Legal autenticada, DPI del representante legal, Patente de Comercio, Patente de Sociedad, RTU de la Sociedad Anónima.
- Plan de manejo forestal, constancia de inscripción en el Registro Nacional Forestal del

- elaborador de planes de manejo forestal.
- Providencia traslado al delegado jurídico y técnico forestal.
 - Dictamen jurídico favorable.
 - Dictamen técnico de aprobación procedente.
 - Dictamen de traslado de expediente al Director Regional.
 - Número de licencia forestal otorgada, área y volumen en metros cúbicos autorizado.
 - Notificación de autorización de la licencia forestal.
 - Documento de garantía.
 - Pago del 10% de valor de la madera en pie, verificación de recibo 63-A2.
 - Constancia de la inscripción de motosierras.
 - Emisión del POA.
 - Correlativos de notas de envío asignadas según POA.
 - Factura de la venta de notas de envío.
 - Oficio de traslado de la garantía al Departamento de Monitoreo Forestal y Obligaciones de Repoblación Forestal, de la Coordinación Técnica Nacional.
 - Informes trimestrales de uso de notas de envío.
 - Informe sobre revisión del informe trimestral de uso de notas de envío.
 - Informes técnicos de monitoreo.
 - Foliado del expediente.

Obligaciones de repoblación forestal provenientes de licencias forestales, otorgadas en los años 2018 y 2019.

- Número de expediente, nombre del titular.
- Documento personal de identificación -DPI-.
- Si es persona jurídica; Representación Legal autenticada, DPI del representante legal, Patente de Comercio, Patente de Sociedad, RTU de la Sociedad Anónima.
- Número de licencia forestal otorgada.
- Área y volumen en metros cúbicos autorizado.
- Licencia forestal y plan operativo anual.
- Área de compromiso de la obligación de repoblación forestal.
- Lugar de establecimiento de la obligación de repoblación forestal.
- Tipo de garantía.
- Especie(s) a recuperar.
- Densidad.
- Informes de evaluación de cumplimiento de las obligaciones de repoblación forestal.
- Última evaluación realizada por el Técnico Forestal de la Dirección Subregional.
- Foliado del expediente.

Aprovechamientos exentos de licencias autorizados en el año 2022.

- Constancia de Recepción de expediente, tipo de aprovechamiento exento de licencia.
- Número de expediente.
- Formulario de Inscripción / actualización de la plantación exenta.
- Nombre de la finca y ubicación.

- Nombre del propietario y/o representante legal.
 - Documento personal de identificación -DPI- del titular
 - Si es persona jurídica; Representación Legal autenticada, DPI del representante legal, Patente de Comercio, Patente de Sociedad, RTU de la Sociedad Anónima.
 - Certificación del Registro de la Propiedad o documento que acredita la propiedad de la tierra
 - Anexo Formulario de Inscripción / actualización de la plantación exenta.
 - Área propuesta para la inscripción/actualización de la plantación exenta.
 - Mapas y polígonos referenciales.
 - Coordenadas GTM.
 - Factura de pago de inscripción / actualización.
 - Resolución de admisión de expediente.
 - Providencia traslado al delegado jurídico y técnico forestal.
 - Dictamen Jurídico.
 - Informe Técnico.
 - Volumen autorizado en metros cúbicos.
 - Resolución de aprobación de exento.
 - Certificado de Inscripción ante el RNF
 - Notificación al titular.
 - Solicitud de Carga inicial.
 - Providencia al técnico para análisis de la solicitud de carga inicial.
 - Dictamen técnico para autorización de carga inicial.
 - Notificación del Director Subregional al usuario de la Carga inicial.
 - Caratula de Identificación Solicitud de notas de envío.
 - Constancia de Recepción de solicitud de notas de envío.
 - Solicitud de notas de envío exentas.
 - Providencia al técnico para análisis de solicitud.
 - Dictamen técnico para autorización de solicitud de notas de envío.
 - Notificación de pago de notas de envío al usuario.
 - Comprobante de pago subida a la plataforma; deposito monetario, transferencia bancaria o nota de crédito.
 - Resolución de venta de notas de envío, número de resolución, rodales, área autorizada, especies autorizadas, volumen total autorizado, vigencia de la resolución, cantidad y rango de notas autorizadas.
 - Factura venta de notas de envío.
 - Notificación al usuario.
 - Informe trimestral de uso de notas de envío.
 - Informe sobre revisión del informe trimestral de uso de notas de envío.
 - Informe Técnico de Monitoreo.
 - Foliado del expediente.
2. Fase de campo – Evaluación Física de Aprovechamientos Forestales: Se realizó en la semana del 22 al 26 de mayo de 2023, por el Técnico Especializado de Auditoría y personal asignado para la comisión.

De los expedientes revisados en la fase de gabinete, se tomó una muestra a criterio de la comisión de auditoría para la verificación en campo de 40 proyectos, integrados de la manera siguiente: 18 aprovechamientos forestales con licencia, 18 obligaciones de repoblación forestal y 04 aprovechamientos forestales exentos de licencia.

En la fase de campo se evaluaron los parámetros técnicos siguientes:

Aprovechamientos Forestales con Licencia.

- Ubicación de Licencia Forestal autorizada.
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal.
- Aprovechamiento de especies de acuerdo al POA.
- Pendientes
- Bacadillas.
- Área de Protección.
- Fuentes de agua.
- Avance en la ejecución del aprovechamiento.
- Tratamiento silvicultural aplicado en el aprovechamiento.

Obligaciones de Repoblación Forestal derivados de licencias forestales.

- Aspectos técnicos evaluados en la última fase verificada en campo.
- Coordenadas de los polígonos de áreas aprobadas de la obligación de repoblación forestal.
- Aplicación del método de recuperación aprobado.
- Existencia de plantación de árboles.
- Plantación de especie autorizada a recuperar.
- Densidad de árboles plantados.
- Establecer que no se haya realizado cambio de uso de la tierra en el área de la obligación de repoblación forestal.

Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia.

- Ubicación del aprovechamiento.
- Coordenadas del polígono del aprovechamiento forestal.
- Que se encuentre dentro de lo establecido como exento, según la normativa.
- Especies inscritas y autorizadas.
- Actividades silviculturales.

Tomando en consideración el año de aprobación, extensión en hectáreas y aprovechamientos vigentes en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, se estableció para la evaluación las cantidades siguientes:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluación Documental Gabinete de los Aprovechamientos Forestales con Licencia Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación forestal	300	NO		60
3	Evaluación Técnica Campo de los Aprovechamientos Forestales con Licencia Exentos de Licencia y Obligaciones de Repoblación Forestal	300	NO		40

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Derivado a que la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz de Quiché, presentó información oportuna de los expedientes de los aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal y proporcionó el apoyo necesario para las visitas de campo, no existió limitaciones al trabajo de auditoría en las fases de gabinete y campo.

6. ESTRATEGIAS

- Se buscó la mejora continua del trabajo realizado en la Unidad de Auditoría Interna del INAB; por lo que en el trabajo ejecutado por el equipo de la Unidad, el coordinador y el jefe de la Unidad, ejercieron supervisión constante sobre todo el proceso de auditoría, en los temas de competencia de cada uno.
- La muestra de auditoría se seleccionó considerando el tiempo planificado, la cantidad de operaciones realizadas, el nivel de riesgo y el grado de seguridad del control interno en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché.
- Para la auditoría se estableció una muestra de evaluación en la fase de gabinete de 60 expedientes y para la fase de campo una muestra de 40 de proyectos vigentes en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- Se utilizaron los formatos de captación de información establecidos por la Unidad de Auditoría Interna para la evaluación documental de gabinete y visitas de campo.
- En la visita de campo se valida el Plan Operativo Anual, Resolución de Venta de Notas de Envío de exentos de licencia e informes de evaluación de las obligaciones de repoblación forestal correspondientes a licencias aprobadas.
- Para las visitas de campo se establecieron rutas a criterio del técnico especializado de auditoría concediendo el acceso, distancia y factibilidad.
- De los resultados obtenidos en la fase de gabinete y evaluación de campo, se notificaron las posibles deficiencias al Director Subregional, para su conocimiento y presentación de pruebas de descargo en el plazo otorgado.
- Presentación a la máxima autoridad del informe final de auditoría interna, para comunicar los resultados de la auditoría y aquellas deficiencias que no fueron solventadas,

atendidas o bien sin riesgos materializados.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluación Documental Gabinete de los Aprovechamientos Forestales con Licencia Exentas de Licencia y Obligaciones de Repoblación forestal

Riesgo materializado

APROVECHAMIENTO FORESTAL EXENTAS DE LICENCIA

DEFICIENCIA No. 06

FALTA DE GESTIÓN PARA SOLICITAR LOS INFORMES TRIMESTRALES DE NOTAS DE ENVÍO E INFORMES DE MONITOREO DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES EXENTOS DE LICENCIA NO LOCALIZADOS.

Resolución de Junta Directiva número 03.05.2020 Reglamento para el Transporte de Productos Forestales, establece en el Artículo 18. Obligatoriedad de la presentación de Informes de uso de Notas de Envío de Bosque "Los Titulares de las Notas de Envío, deben presentar ante las oficinas institucionales del INAB correspondientes, informes trimestrales según los formatos establecidos por el INAB, sobre los documentos utilizados, detallando el tipo de producto, especie y volumen. Este informe deberá presentarlo dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de cada trimestre de operaciones, tomando como referencia la fecha de notificación al Titular del aprovechamiento; debiendo adjuntar la copia de los documentos utilizados, así como, las Notas de Envío anuladas (original y copias). En su defecto podrá presentar una nota donde se indique que no hubo movimiento en el trimestre." (...)

La Resolución de Junta Directiva número 01.43.2005, Reglamento de la Ley Forestal, establece en el Artículo 66.- Monitoreo en plantaciones exentas de licencias. "Para el caso de las plantaciones que de conformidad con la Ley Forestal están exentas de licencia de aprovechamiento forestal, el INAB deberá verificar mediante monitoreos que el producto efectivamente procede de plantaciones exentas de licencia".

Resolución de Junta Directiva número 01.47.2021, Procedimiento de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal para la Implementación del Módulo Exentos, establece en el Artículo 9.- Informe de uso de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal. "El Titular de la Resolución de Venta de Notas de Envío de Bosque Exento de Licencia Forestal, deberá generar y presentar a través del Módulo de Exentos,

los informes de avances trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Transporte de Productos Forestales." Y el artículo 10, Monitoreo de las Actividades Exentas de Licencia Forestal. "El monitoreo de las actividades exentas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Forestal y otras disposiciones legales aplicables, tiene la finalidad de verificar que el producto transportado efectivamente procede de actividades exentas de Licencia Forestal. El Director Subregional programará de manera trimestral los monitoreos a realizarse en las actividades exentas de licencia forestal. Podrá realizar monitoreos fuera de la planificación en casos justificados."

Se realizó evaluación de cumplimiento técnico a los aprovechamientos forestales, de la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, evaluando las gestiones administrativas y técnicas para lo cual, en la fase de gabinete se revisó una muestra de 06 expedientes exentos de licencia forestal y en campo se evaluó 04 expedientes.

Se determinó que en 01 expediente no se localizó el o los informes trimestrales y/o finales del uso de notas de envío ni requerimiento para solicitar la información al usuario y en 06 expedientes no existen gestiones por parte del Director Subregional VII-1 sobre los informes de monitoreos; los casos se detallan en el Anexo 6.

Incumplimiento por parte del Director Subregional VII-1, Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez al no realizar las gestiones necesarias para requerir a los usuarios la presentación del informe trimestral o final de notas de envío, y asignar a los técnicos forestales los monitoreos conforme a lo establecido con la normativa vigente; lo que origina el riesgo de que las Notas de Envío no se hayan utilizado para el fin que fueron autorizadas y no se pueda verificar que el producto trasladado proceda de actividades forestales lícitas.

Comentario de la Auditoría

Se analizaron los comentarios y documentos presentados por el Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, según Oficio No. 556-2023-DSR-VII-1, de fecha 21 de junio de 2023; se determinó que se han realizado dictámenes de evaluación de informes trimestrales de uso de notas de envío exentos de licencia forestal; sin embargo no presentaron evidencia de que se hayan efectuado monitoreos en campo de los proyectos de aprovechamientos forestales de exentos. Por lo que se desvanece el apartado de falta de gestión para solicitar los informes trimestrales de notas de envío y se confirma la parte de informes de monitoreo de aprovechamientos forestales exentos de licencia no localizados, descritos en la deficiencia notificada y se incluye en el informe de auditoría.

Comentario de los Responsables

El Oficio No. 556-2023-DSR-VII-1, de fecha 21 de junio de 2023, firmado por el Ingeniero

Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché conforme a la deficiencia No. 6. Falta de Gestión para Solicitar los Informes Trimestrales de Notas de Envío e Informes de Monitoreo de Aprovechamientos Forestales Exentos de Licencia no Localizados "... Manifiesta que en relación a esta posible deficiencia, se le informa que en el primer caso en donde se revisó un único expediente que es el No. 71-131-3.2.1-2022 y donde no aparece gestión para solicitar informe trimestral, se identificó que en el folio 114 aparece informe técnico de monitoreo No. 03-BEMC-2022 realizado por el técnico forestal Baudilio Enrique Mérida Castillo donde establece que en el área no existe todavía aprovechamiento alguno, pero considerando que ya transcurrieron mas de tres meses de realizado dicho monitoreo se procedió a realizar el requerimiento para que el usuario presente el informe trimestral respectivo. En el segundo caso en donde no aparecen informes de monitoreo de los aprovechamientos, se le informa que se identificó que en el expediente No. 71-220-3.2.2-2022 si aparece informe de monitoreo No. 01-2023-BEMC/VII-1 de fecha 27 de enero del año 2023 realizado por el técnico forestal Baudilio Enrique Mérida Castillo donde informa que ya fueron entregadas y utilizadas todas las notas de envío (se adjunta medio de verificación); en el expediente No. 71-132-3.2.2-2022 también aparecen informes de monitoreo No. 71-EDVV-043-2022 de fecha 2 de diciembre del año 2022 realizado por el técnico forestal Edgar Daniel Velásquez Villatoro e informe de monitoreo No. 02-2023-BEMC/VII-1 de fecha 14 de febrero del año 2023 realizado por el técnico forestal Baudilio Enrique Merida Castillo (se adjuntan medios de verificación); así mismo existe providencia No. 2167-2023 DSR/VII-1 de fecha 31 de mayo del año 2023, donde se solicita al técnico forestal Juan Wotsbeli Argueta Soliz que realice la respectiva inspección de campo e informe de monitoreo (se adjuntan medios de verificación)..."

Responsables del área

JESUS ABELARDO MONJARAS SANCHEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Regional VII, Quiché, Ingeniero Miguel Antonio López Quiñonez gire instrucciones por escrito al Director Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché, Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, para que se realicen los monitoreos de campo correspondientes a los Aprovechamientos Exentos de Licencia Forestal de conformidad con la normativa vigente.	05/07/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Durante el proceso de la evaluación documental y de campo de los aprovechamientos forestales, vigentes en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché, el personal de dicha subregión, mostró la colaboración, actitud, apoyo y contribución para que el trabajo de

auditoría se realizara adecuadamente, poniendo a disposición la documentación, información y recursos solicitados; por lo cual esta auditoría se concluyó de forma satisfactoria.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento y a los aprovechamientos forestales con licencia, exentos de licencia y obligaciones de repoblación forestal, mediante la comprobación de las gestiones administrativas y técnicas realizadas para la aprobación; se identificaron 07 posibles deficiencias, que fueron notificadas al Director Subregional Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, por medio de Oficio de Notificación No. UDAI-001-2023 de fecha 14 de junio de 2023; del cual, se recibió respuesta de forma escrita con la documentación de soporte correspondiente, para análisis y evaluación por parte del equipo de auditoría.

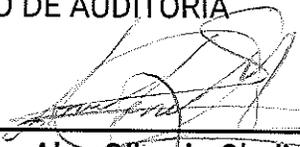
La comisión designada por la Unidad de Auditoría Interna del INAB, analizó los comentarios, argumentos y documentos presentados, en el oficio No. 556-2023 DSR/VII-1 de fecha 21 de Junio de 2023, firmado por el Ingeniero Jesús Abelardo Monjarás Sánchez, Director Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché; quien evidenció haber realizado acciones que correspondan para subsanar las posibles deficiencias notificadas.

Se determinó que las pruebas de descargo y acciones realizadas fueron suficientes y competentes para desvanecer 06 deficiencias; sin embargo en 01 deficiencia, los documentos y argumentos presentados no fueron suficientes para el desvanecimiento correspondiente; por lo que se emite el presente informe de auditoría con la deficiencia confirmada descrita en el numeral 7.

Cabe mencionar que durante el proceso de la auditoría en la Dirección Subregional, se comprobó que existen controles y supervisión constante por parte del Director Subregional VII-1 Santa Cruz del Quiché de los procesos y de las gestiones administrativas y técnicas, para la aprobación de aprovechamientos forestales con licencia y exentos de licencia; asimismo, de la evaluación de las diferentes fases de obligaciones de repoblación forestal. Por lo que, el riesgo de que se aprueben aprovechamientos forestales que no cumplan con criterios técnicos adecuados y los requisitos que establece la normativa; y que no se monitoree la ejecución de licencias y obligaciones de repoblación forestal provocando pérdida de cobertura forestal; se pueden identificar y mitigar a través de los controles establecidos; dando como resultado una valoración de riesgo bajo. Sin embargo, al efectuar una auditoría con base a muestreo, existe riesgo de no identificar deficiencias, fallas o errores en la aprobación de los aprovechamientos forestales, aun cuando existen controles y supervisión constante por parte del responsable.

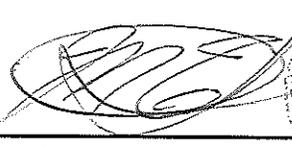
9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Alex Oliverio Chali Mich
Asistente

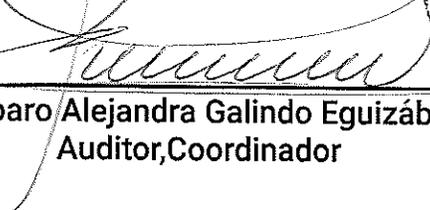


F.

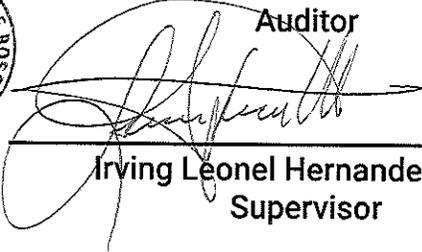

Martin Tavico Salvador
Auditor



F.


Amparo Alejandra Galindo Eguizábal
Auditor, Coordinador

F.


Irving Leonel Hernandez Apen
Supervisor



ANEXO

No se incluyen anexos para el presente informe.



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

Guatemala, 17 de julio de 2023
Oficio No. AI-196-2023
Tipo: Informativo

Licenciada:

América Nikté Monterroso Figueroa

Encargada de Información Pública y Administrativa
Dirección de Asuntos Jurídicos
INAB



Estimada Licenciada Monterroso:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, deseándole toda clase de éxitos en las actividades que realiza.

El motivo del presente es como cada mes, dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 23, del artículo 10, del Decreto Número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública. Adjunto el disco que contiene un informe de Auditoría emitido conforme al Plan Anual de Auditoría aprobado para el presente año, siendo el siguiente:

CAI	AUDITORÍA
00010	Auditoría de Cumplimiento Técnico a los Aprovechamientos Forestales en la Dirección Subregional VII-1, Santa Cruz del Quiché.

Para que sea publicado en la página web del INAB.

Con muestras de la más alta consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Jorge Luis Mayén Morales
Jefe de Unidad de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
INAB

c.c. Archivo